

VISTO:

La necesidad de garantizar las tareas relacionadas con el registro de alumnos y ingreso de las carreras de la Facultad en el sistema Guaraní, se ha autorizado a la Sra. Silvia Lonati a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la agente antes mencionada ha cumplido un total de 11 (once) horas extras, en el mes de abril y cumplirá 11 (once) horas extras en los meses de mayo y junio del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$ 278,98- (pesos doscientos setenta y ocho con 98/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone a la a la Sra. Silvia Lonati, legajo 28416, el importe bruto de \$ 3068,78 (pesos tres mil sesenta y ocho con 78/100), en concepto de 11 (once) horas extras al 50% (Código 81), por tareas relacionadas con el registro de alumnos en el sistema Guaraní de las carreras de la Facultad, durante los meses de abril a junio del corriente año.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 06 MAY 2015
RESOLUCION N°: 0551
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES